

**DECLARACIÓN CONJUNTA****de la Comunidad Europea y México sobre cooperación en el sector agrícola y rural (artículo 21 del Acuerdo)**

Las Partes acuerdan que la promoción del desarrollo y la cooperación en el sector agrícola, conforme al artículo 21 del Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte, incluirá:

- a) el bienestar de los animales;
  - b) la seguridad de los alimentos;
  - c) el desarrollo de los recursos humanos;
  - d) estadísticas y sistemas de información;
  - e) organizaciones de productores;
  - f) la investigación científica y técnica;
  - g) el desarrollo de los mercados.
-